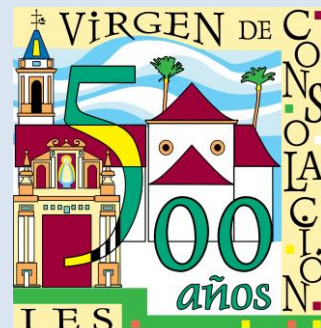


IES "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"

PLAN DE CONVIVENCIA

PROYECTO EDUCATIVO



[La convivencia escolar: una tarea necesaria, posible y compleja.]



INTRODUCCIÓN.....	2
TÍTULO I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.	4
1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.	4
1.2.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	4
TÍTULO II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	9
2.1.- OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER.	9
TÍTULO III. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO ..	11
3.1.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	11
3.2.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....	13
3.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS	15
TÍTULO IV. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	17
4.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.	17
4.2.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	18
4.3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	20
TÍTULO V. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN	21
5.1.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	21
5.2.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	22
5.3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	22
TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	23
6.1.- PROCEDIMIENTO GENERAL.	23
6.2.- RECLAMACIONES.	23
TÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO	24
7.1.- INICIO DEL EXPEDIENTE.	24
7.2.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	24
7.3.- RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR.	24
7.4.- MEDIDAS PROVISIONALES.	24
7.5.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	25
7.6.- RECURSOS.	25
TÍTULO VIII. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	26
8.1.- INTRODUCCIÓN.....	26
8.2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA	26
8.3.- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO O ALUMNA SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA	27
8.4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	27
8.5.- PROFESORADO IMPLICADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN.....	28
8.6.- ALUMNADO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	28

8.7.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN. PROTOCOLO:	29
8.8.- INSTALACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO Y RECURSOS EDUCATIVOS.....	30
TÍTULO IX. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	32
9.1.- COMPOSICIÓN.	32
9.2.- PLAN DE ACTUACIÓN Y REUNIONES.....	32
9.3.- PLAN DE ACTUACIONES:	33
TÍTULO X. DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE CADA GRUPO	34
10.1.- INTRODUCCIÓN.....	34
10.2.- ELECCIÓN.	34
10.3.- FUNCIONES.	35
TÍTULO XI. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS	36
11.1.- ACTIVIDADES.....	36
11.2.- DETECCIÓN, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	38
TÍTULO XII. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA	39
TÍTULO XIII. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN	40
TÍTULO XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVO	42
TÍTULO XV. ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.....	43
1 Información familias	44
2 Información tutores 1º ESO	44
3 Actividades de acogida	44
TÍTULO XVI. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES	45
TÍTULO XVII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO	46
MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	51

INTRODUCCIÓN.

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos actualmente, y que afectan a la infancia y a la juventud, nos lleva a plantearnos actuaciones de mejora de la convivencia en nuestro centro educativo que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

Se suele hablar de una sociedad permisiva, *caracterizada por una cultura del presentismo* (Beltrán, 2001), a la vez que se resalta la importancia de las relaciones personales y de la buena convivencia en los centros como factor de calidad. Los cambios que se vienen produciendo en la sociedad actual obligan a asumir importantes retos educativos y sociales. Un primer paso puede partir del análisis global del conjunto de medidas que se vienen dando para la atención del alumnado, como la concreción del currículum, la flexibilidad en la organización de los grupos, la oferta de materias optativas...; en definitiva, se trata de dar respuesta a la diversidad del

alumnado, en beneficio de un mejor espacio convivencial. Todos nosotros *aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia* (Martínez Martín, 2001).

La Ley Orgánica de Educación (LOE) propone, en su exposición de motivos, el *ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos*, señalándolo como uno de los fines del sistema educativo. Para la consecución de este fin, se hace extensivo a todos los niveles el objetivo de *trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos*.

Por todo ello, es importante *conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas*.

FINALIDAD

La finalidad del Plan es favorecer propuestas educativas innovadoras y eficaces que nos ayuden a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las relaciones interpersonales con la intención de motivar al profesorado, al alumnado y a las familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el Centro.

TÍTULO I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.

1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

Contexto sociocultural del Centro

El nivel de formación de los padres y madres de nuestros alumnos es medio. El sector económico de ocupación que predomina en las familias es el sector servicios. Aunque la mayoría de las unidades familiares están formadas por padre, madre e hijos, está aumentando el caso de familias con otras estructuras diferentes, con padres o madres que han fallecido, madres solteras, nuevos matrimonios o uniones de hecho, etc.

Procedencia del alumnado

El alumnado adscrito a nuestro centro en Enseñanza Secundaria Obligatoria proviene al cien por cien del CEIP "Álvarez Quintero". En cuanto a las Enseñanzas Postobligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, el área de demarcación del alumnado que recibe el Centro se ha ido ampliando a las localidades más próximas: Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Los Molares y Las Cabezas de San Juan, Montellano, Coripe, El Coronil. Lebrija,...

1.2.- SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Conscientes de la trascendencia que la convivencia tiene en el ejercicio y la gestión cotidiana de la educación y en el ambiente de nuestro centro, se han realizado unas encuestas a toda la comunidad educativa con el objeto de conocer con más precisión la situación del estado de la convivencia en nuestro centro educativo. Al mismo tiempo, éstas serán un instrumento que nos proporcionarán ideas y datos valiosos para proponer medidas que contribuyan a su mejora.

El estudio se realizó a través de cuestionarios dirigidos al alumnado, profesorado, personal no docente y familias. De ellos se seleccionó una muestra representativa en cada uno de los grupos. En el cuestionario se introdujeron una serie de preguntas dirigidas a conocer la opinión de cada uno de los sectores acerca de los siguientes aspectos:

- Las relaciones sociales.
- La participación
- Las normas del centro.
- Los tipos de conflictos y formas de afrontarlos.
- Visión de la convivencia de la familia: grado de satisfacción y valoración general.

- Visión de la convivencia del personal docente: grado de satisfacción y valoración general

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS DE CONVIVENCIA.

Alumnado:

La mayoría del alumnado afirma tener una relación buena o muy buena con su tutor y también, con el resto del profesorado las relaciones son buenas. Cuando el alumnado tiene algún problema personal, siente que puede contar con un profesor o profesora.

Con respecto a las relaciones entre compañeros y compañeras afirman que son buenas con muchos de ellos y son pocos los que afirman que sólo con algunos tienen buena relación.

Aunque algunos no se fían, la mayoría del alumnado se siente tranquilo dejando sus cosas en la clase.

La mayoría del alumnado cambiaría algunas de las normas de convivencia, pero afirman que las respetan siempre o a veces y creen que sólo veces se tiene en cuenta su opinión en la resolución de los conflictos.

El clima en clase para trabajar no suele ser lo bueno que debería ya que existen casos de alumnos que interrumpen las clases con una mayor o menor frecuencia. Como medidas para resolver los problemas de convivencia, y dependiendo de la gravedad, proponen acciones educativas o disciplinarias en el propio Centro o sanciones de expulsión del Centro.

No podemos hablar de abuso o utilización de la fuerza entre el alumnado. Este raramente presencia peleas entre sus compañeros.

La mayoría de alumnado afirma no tener sospechas sobre la tenencia de drogas entre sus compañeros, pero un número significativo afirma sospechar que algunos compañeros traen drogas al Centro.

Los conflictos en clase suelen centrarse entre compañeros y en términos generales podemos decir que el alumnado se encuentra bastante a gusto en el Centro: se llevan bien con sus compañeros, respetan al profesorado y se sienten respetado por este. Creen en el diálogo como forma fundamental en la resolución de conflictos, aunque esto no se pueda aplicar ni a todo el alumnado ni a todo el profesorado. Opinan que, a veces, es necesario tomar medidas disciplinarias, pero reconocen que sus familias se llevarían un disgusto y muchos de ellos serían castigados también en casa.

A la hora de enfocar su futuro, a la mayoría le gustaría continuar sus estudios hasta la universidad.

Profesorado:

El profesorado de este Centro se siente a gusto en el mismo. Asegura que la convivencia en el Centro, en general es aceptable y sólo existen dificultades en ocasiones. Los problemas de conducta en el aula los suelen resolver por sí mismos o con el equipo educativo y/o tutor.

Con respecto a los partes disciplinarios, la mayoría piensa que se ponen menos de lo que se debería y que son efectivos. La mayoría tiene una buena relación con su alumnado y se siente respetado por este. A menudo tienen en cuenta la opinión de sus alumnos, aunque en los conflictos con el profesorado, la mayoría de las veces se da por hecho la culpabilidad del alumno.

En general, el alumnado respeta las normas del centro, aunque tenemos algunos casos de alumnos que las incumplen. Mayoritariamente se tiene en cuenta la opinión del alumno ante los conflictos y cuando surgen estos, la colaboración de las familias no es siempre la deseada.

Según la opinión mayoritaria del profesorado, sólo algunas veces hay alumnos que molestan y no dejan trabajar a los demás.

Cuando se produce un problema disciplinario, el profesorado suele recurrir al parte de incidencias.

En cuanto a las sospechas sobre la tenencia de drogas entre el alumnado, la mayoría afirma no conocer este problema o que sólo alguna vez alumnos traen drogas al Centro.

Mayoritariamente, el profesorado afirma que, dependiendo de la gravedad del conflicto, se debería sancionar con una expulsión del Centro o aplicar medidas educativas o disciplinarias en el Centro.

Los conflictos suelen centrarse entre el propio alumnado aunque también es elevado el número de profesores/as que afirman que son importantes los conflictos entre alumnos/as y profesor/a. Como solución ante el problema de un alumno/a disruptivo, mayoritariamente se estima que la mejor solución es la expulsión al Aula de Convivencia para que los demás puedan avanzar.

Respecto a la utilidad del diálogo como herramienta para mejorar la convivencia, esta está dividida entre aquellos que piensan que sí es útil para todo el alumnado y aquellos que opinan que con algunos alumnos/as no se puede dialogar.

Familias:

Globalmente, puede considerarse que las familias se encuentran satisfechas con el funcionamiento del Centro y con el hecho de que sus hijos estudien aquí. Consideran que la información recibida por parte del Centro es la adecuada y se muestran de acuerdo con la afirmación de que es un instituto tranquilo sin problemas importantes de disciplina.

Tienen una percepción bastante positiva de las relaciones que se establecen entre sus hijos/as y sus compañeros/as y profesores/as, si bien, les gustaría que se les invitara a participar más asiduamente en las actividades del Centro.

La mayor parte de las familias desconoce casos de agresiones físicas, o bien, si es así, sólo ocurren en ocasiones aisladas. Como medidas para resolver los problemas de convivencia, y dependiendo de la gravedad, proponen acciones educativas o disciplinarias en el Centro o sanciones de expulsión.

Un alto porcentaje, afirma ignorar que existan alumnos que lleven droga al Centro.

Respecto a las normas, la mayoría de las familias dicen conocerlas, al menos en parte. La información que obtienen sobre la convivencia en el Centro es a través de sus hijos y aisladamente mediante el tutor. Esto coincide con el insuficiente número de visitas a las tutorías que realizan algunas familias a lo largo del curso, centrándose estas cuando el tutor/a les convoca. Por lo general, la participación de las familias en las actividades del Centro es baja.

Personal No Docente:

Sólo en contadas ocasiones consideran que la convivencia es un problema. Afirman que dependiendo de la gravedad del conflicto el alumnado debería ser sancionado con una expulsión del Centro o aplicarle medidas educativas o disciplinarias él.

Opinan que se emplea el parte de incidencia menos de lo que se debería. Consideran que la colaboración de las familias en la disciplina no está generalizada y que estas se sienten impotentes.

En general se sienten respetados por el alumnado, teniendo una buena relación con ellos. Frente a un alumno/a que genera conflictos, les gustaría contar con ayuda para abordar el problema.

En general, el alumnado pocas veces incumple las normas del Centro y sólo en contadas ocasiones llegan a pegarse.

En cuanto a las sospechas sobre la tenencia de drogas entre el alumnado, afirman no conocer este problema en el Centro.

También afirman que se encuentran a gusto y no creen en el diálogo como principal herramienta para la solución de conflictos.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Los cursos más conflictivos por volumen de incidencias y por gravedad de las mismas corresponden a 1º y 2º de E.S.O.

Las estructuras de los grupos se realizan de la forma más homogénea que nos permite la configuración bilingüe del Centro, repartiendo en la medida de lo posible a los alumnos repetidores y aquellos alumnos que presentaban problemas de disciplina en los distintos grupos.

Hay que destacar que, grupos con buen clima de convivencia, también tienen alumnos repetidores. Por tanto, la agrupación de alumnos por optativas no es un elemento importante que afecte a la convivencia. El alumnado repetidor influye, pero no debemos generalizar ya que el perfil de alumno conflictivo no siempre coincide con el alumnado repetidor.

En la mayoría de las ocasiones los alumnos más conflictivos de primero tienen graves problemas de aprendizaje: leen con dificultad, no saben expresarse por escrito y presentan lagunas en cuestiones sencillas de matemáticas. Casualmente, estos alumnos no han repetido nunca en la educación primaria.

Los tutores y tutoras coinciden en la escasa preocupación e implicación de las familias en los problemas disciplinarios.

Los alumnos con problemas disciplinarios suelen tener baja o escasa motivación y con una ausencia total de estudio diario. Permanecen en el centro de forma obligada porque son menores de 16 años. Al cumplir los 16 años de edad dejan de acudir al Centro y ésta es una de las razones del descenso del número de conflictos en cursos superiores.

Los conflictos más frecuentes que generan partes de disciplina en el Centro son:

- Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase (levantarse sin permiso, gritar o jugar en clase, recoger el material sin esperar a que el profesor acabe la clase, levantarse o salir del aula sin su autorización, ...)
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras
- Desobediencia al profesor
- Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa

ACTUACIONES DESARROLLADAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Las actuaciones se vienen desarrollando en los siguientes aspectos:

- Ejecución del POAT semanalmente con los tutores/as.
- Trabajo en las tutorías lectivas sobre Educación para la Convivencia y Resolución de Conflictos.
- Fomentar la relación con reuniones, entrevistas, etc.
- Celebraciones de días señalados (Paz, Medio Ambiente, Contra la Violencia de Género...).
- Fomentar la convivencia en el centro, a través de la participación del alumnado en las distintas actividades.
- Participación en el Programa Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz” en la modalidad intercentro junto al CEIP Joaquín y Serafín Álvarez Quintero.
- Participación en Planes y Programas educativos que favorezcan la convivencia y mejora de los rendimientos: Bilingüismo, Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación, Lectura y Biblioteca, etc.
- Participación en Programas de compensación educativa como el “Programa de acompañamiento escolar”, que se realiza en horario no lectivo.
- Funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Apertura de la Biblioteca en los recreos.
- Asistencia al centro en horario de tarde, para realización de trabajos relacionados con el currículo o con el centro.
- Propuesta de una amplia gama de actividades extraescolares, que favorecen el clima escolar: teatro, realización del periódico escolar, excursiones, charlas, exposiciones, etc.
- Relación con el CEIP adscrito a nuestro IES a través del desarrollo del Programa de Tránsito de Primaria a Secundaria. Este programa es clave para la incorporación del alumnado nuevo.

TÍTULO II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
2. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
3. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
4. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
6. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
7. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
8. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
9. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
10. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2.1.- OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER.

Los principios básicos que se explicitan en el Proyecto Educativo son:

- El Plan de Convivencia de nuestro Instituto tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, los Boletines Informativos para las Familias, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores/as, padres-madres, alumnos/as, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos principios básicos se concretan en los siguientes **objetivos**:

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
- Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesorado y el alumnado.
- Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores/as, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
- Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado, o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el *Real Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria* y en nuestro propio Reglamento de Régimen Interior. Son las siguientes:

- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO III. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

La redacción de los mismos resulta de la aplicación de los siguientes documentos legales que se relacionan:

- **DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**
- **ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS.**
- **LEY ORGÁNICA REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN 8/1985 de 3 de Julio**
- **LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.**

3.1.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

1. Derechos

En nuestra comunidad, en particular, resulta de aplicación el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

El ejercicio de sus derechos por parte de los/as alumnos/as implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

Son derechos de los/as alumnos/as:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

2. Deberes

El deber más importante de los alumnos y de las alumnas es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber de estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

En la definición y exigencia de los deberes, es preciso tener en cuenta que el objetivo último que debe perseguirse es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un marco de convivencia y auto - responsabilidad.

Son deberes de los alumnos y de las alumnas:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3º Cumplimiento y respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - 4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
 - 6º Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y realizar las actividades y ejercicios programados.
 - 7º No perturbar el normal desarrollo de las clases.
 - 8º Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes muebles, las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Cooperar en el mantenimiento y limpieza de

aulas, pasillos, patios y servicios higiénicos. Hacer un uso correcto de la biblioteca y del material didáctico obtenido en préstamo.

h) Participar en la vida y convivencia del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

j) Asistir a clase con la vestimenta adecuada.

k) Devolver los boletines de evaluación debidamente firmados por sus padres o tutores.

l) Entregar los justificantes de las faltas de asistencia firmados por sus padres o tutores legales en el plazo máximo de tres días desde su reincorporación a clase.

m) Respetar la integridad física, moral y la dignidad personal del profesorado y personal no docente, no pudiendo, en ningún caso, dar trato vejatorio o degradante al mismo.

n) No agredir, insultar ni humillar a ningún miembro de la comunidad educativa.

ñ) Respetar las pertenencias de los demás.

o) Conocer y respetar las normas de autoprotección que tenga establecidas el Centro.

p) Cumplir la vigente legislación que hace referencia a la prohibición de fumar en todo el centro escolar.

q) Evitar los ruidos excesivos, gritos, alborotos o sonidos estridentes.

r) Responder a las obligaciones inherentes al programa de gratuidad de libros de texto en caso de que sea beneficiario del mismo.

3.2.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

El profesorado del Centro estará sujeto a lo establecido en el Texto Constitucional, en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, a la Ley General de Educación, al Reglamento de los Centros de Formación Profesional, a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y a la de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y a las normas que se establezcan en el futuro por la Administración Central o la Junta de Andalucía.

1. Derechos.

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.

c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.
- n) Ejercer su labor docente con eficacia, en libertad y en coordinación con su Área de competencia y Departamento. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos.
- ñ) A intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- o) A la reunión en el propio centro.
- p) Ser escuchados por los Órganos Directivos del Centro.
- q) Presentar ideas y sugerencias sobre el desarrollo de la labor educativa.

2. Deberes.

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- ñ) Cuidar la puntualidad en la entrada y salida de clase.
- o) Asistir puntualmente a las demás obligaciones, como son: sesiones de evaluación, reuniones de Departamento, Claustros y otras reuniones de obligado cumplimiento.
- p) Escuchar las sugerencias de tipo académico que le sean formuladas por el delegado de grupo, cuando actúe en calidad de representante de los alumnos que lo integran.
- q) Velar por el mantenimiento del orden y la disciplina en su clase y fuera de ella, así como del buen uso y limpieza de las instalaciones del Centro.
- r) Dado el carácter de formación integral que se da a los alumnos del Centro, todos los componentes del Claustro, prestarán la colaboración y ayuda que les sea solicitada, dentro de su dedicación, para el desarrollo de actividades extraescolares, culturales y deportivas.
- s) Firmar el parte de faltas e incidencias de clase en cada una de las horas lectivas de la jornada escolar.
- t) Cuando el alumno incurra en alguna de las conductas contrarias a las normas de convivencia redactará el parte incidencia correspondiente y lo entregará al tutor y al Jefatura de Estudios.
- u) Justificar documentalmente a la Jefatura de Estudios las ausencias. La entrada de la documentación se debe realizar por el registro de la Secretaría del Centro.
- v) Cumplimentar y entregar la documentación emanada por la administración educativa y del centro.
- w) Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y cumplir con sus preceptos.
- x) Colaborar con los órganos de gobierno, colegiados y unipersonales para mejorar la convivencia en el Centro.
- z) Cumplir los plazos que se establezcan en las distintas actividades enmarcadas dentro de la organización general del Centro.
- aa) Conocer el Plan de Autoprotección del Centro y desempeñar las funciones asignadas en él.
- ab) Participar en la organización del centro mediante la utilización del programa SÉNECA, en aquellos aspectos de su competencia, como son: introducción de notas, de faltas de asistencia, comunicación con los padres y cualesquiera otras que se le pudieran encomendar.

3.3.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

1. Derechos

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.
- o) Ser recibidos por el órgano o cargo correspondiente cuando así lo soliciten: tutor y tutora, Jefatura de Estudios, Orientador, Director.
- p) Manifestar sus opiniones, sugerencias y reclamaciones siguiendo los cauces establecidos.
- q) Participar en el programa de gratuidad de libros de texto para los alumnos que estudien Enseñanza Secundaria Obligatoria.

2. Obligación de colaborar

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
- f) Atender a las citaciones del Centro, y acudir al mismo, siempre que sea posible, cuando se les requiera, tanto individual como colectivamente.
- g) Facilitar al tutor o tutora cuanta información, sobre aspectos relativos a su educación, personalidad y cuidados sanitarios, les requiera sobre sus hijos e hijas.
- h) Facilitar a sus hijos e hijas cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las tareas y actividades que les indique el profesorado.
- i) Estimular y educar a su hijo e hija en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento decisivo que contribuye a su formación e integración social.
- j) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos e hijas respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- k) Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as a las clases, a su reincorporación al centro, mediante el impreso elaborado al efecto por Jefatura de Estudios y que facilitarán los tutores/as a los alumnos/as.
- l) Responder a las obligaciones inherentes al programa de gratuidad de libros de texto

TÍTULO IV. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

4.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en este Reglamento, y en todo caso las siguientes:

1. Conductas negativas en el plano lectivo:

- a) Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase (levantarse sin permiso, gritar o jugar en clase, recoger el material sin esperar a que el profesor acabe la clase, levantarse o salir del aula sin su autorización, no mantener una actitud correcta, hablar y no respetar el trabajo del profesor cuando está explicando)
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) No traer el material de trabajo a clase.

2. Conductas negativas en el plano de la asistencia:

- e) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

A tal efecto se considerará falta o retraso injustificado a clase las que no sean excusadas de forma escrita por los representantes legales del alumno menor de edad, o de él mismo si es mayor de edad, por una motivación médica o familiar grave. Las notificaciones y justificaciones médicas deberán ser entregadas al tutor en un plazo de tres días como máximo con posterioridad a su incorporación.

- g) Abandonar el Centro sin seguir el procedimiento establecido en el ROF.
- h) Las faltas colectivas de asistencia a clase o abandono colectivo injustificado del Centro.

3. Conductas negativas en el plano del funcionamiento ordinario:

- i) Negarse a cumplir las normas de convivencia generales e internas incluidas en el Plan de Convivencia.
- j) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- k) Desobediencia al profesor.

- l) No hacer llegar a los representantes legales las comunicaciones hechas por el profesorado relativas a su aprendizaje, comportamiento o cualquier otra información.
- m) Desobediencia o incumplimiento de obligación correspondiente al cargo de delegado, o adoptada por acuerdo unánime del grupo.
- n) Utilizar la excusa de ir al servicio para realizar cualquier otra acción no permitida.
- o) Permanecer en los pasillos entre clase y clase sin permiso expreso del profesor.
- p) Mantener un comportamiento inadecuado en el pasillo: gritar, empujar a los compañeros, correr, etc.
- q) Practicar juegos violentos en el patio o en cualquier otra dependencia del centro durante los períodos de descanso o lectivos.
- r) Propiciar, ocultar o facilitar el acceso de personas ajenas al Centro.
- s) Mentir y ocultar de forma colectiva la existencia de una conducta inadecuada.

4. Conductas negativas en el plano material:

- t) Hacer uso indebido o causar pequeños daños en las instalaciones del centro, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- u) Pequeños hurtos.
- v) Traer animales u objetos peligrosos al Centro.
- w) Uso del teléfono móvil o su mera exhibición en todo el recinto del Centro durante la jornada escolar incluido los recreos. Esto incluye la no utilización de los mismos como: calculadora, reloj, cámara de fotos o de video, SMS, reproductor de imagen o sonido, realización de llamadas, recepción de llamada, o cualquier otra función. Únicamente se permitirá el uso del móvil para realizar alguna actividad formativa dentro del aula, previa autorización y supervisión del profesor o profesora y bajo su responsabilidad, no teniendo este uso un carácter obligatorio para el alumnado. Esta disposición se extenderá a cualquier aparato electrónico no autorizado por el profesorado.
- x) Desinterés del alumno en la mejora de aseo personal, provocando malestar público
- y) Comer y beber en clase, así como comprar y comer chucherías en los pasillos y en los intercambios de clases.

* Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia de Sevilla.

4.2.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Para que quede constancia de los hechos que han dado origen a las correcciones y/o que estos puedan quedar registrados para las futuras medidas disciplinarias, todo el profesorado podrá redactar un “parte de incidencias”, utilizando para ello el modelo que se suministra por jefatura de estudios. Este es la forma de comunicación al tutor, a la jefatura de estudios y a la familia de una conducta negativa. La gestión de un parte de incidencias será la siguiente:

- a. Cualquier profesor del centro es competente para redactar un parte de incidencia.

b. Éste será el encargado de entregarlo a la jefatura de estudios, así como de una copia para el tutor del alumno/a, y será igualmente quien lo comunique telefónicamente a la familia (anotando fecha y hora de la comunicación).

c. El propio profesor podrá sancionar además al alumno de forma leve durante el recreo, en clase o enviarlo al Aula de Convivencia, quedando el resto de sanciones en manos del tutor, la jefatura de estudios o dirección que las comunicarán a la familia.

* Por las conductas recogidas en el artículo 4.1 podrán imponerse las siguientes correcciones:

1. Amonestación oral.
2. Sanción sin recreo a cargo del profesor o profesora.
3. Salida de clase para realizar tareas en el Aula de Convivencia (se debe comunicar de esta medida a jefatura de estudios, tutor/a y a los padres o tutores legales del alumno).
4. Apercebimiento por escrito por parte del tutor/a.
5. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria. Realización de tareas en el turno de tarde (medida impuesta por jefatura de estudios).
6. Compromiso del alumno de modificar su conducta con disculpas públicas o privadas a la persona ofendida.
7. Realización de tareas escolares durante el horario lectivo, el recreo o en casa.
8. Realizar pequeñas tareas de limpieza en la clase.
9. Abonar el coste de los desperfectos causados.
10. Suspensión del derecho a asistir a alguna actividad complementaria o extraescolar.
11. Suspensión del derecho a usar medios audiovisuales y ordenadores.
12. Cambio de aula por un tiempo limitado.
13. Realizar tareas de limpieza y mantenimiento del centro.
14. Suspensión del derecho a asistencia a clase durante una jornada lectiva si se repite durante un mismo curso escolar la conducta 4.1.4.w).
15. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
16. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el periodo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
17. Sanción sin dos recreos en el caso de acumular tres horas de ausencias o retrasos injustificados en el primer tramo horario y en el periodo de un mes.

4.3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- a) Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo anterior:
1. Para las correcciones 1 a 3 y 6 a 8, todos los profesores y profesoras del Centro.
 2. Para la corrección 5, los tutores.
 3. Para las correcciones 6, 10 a 13 y 17, la Jefatura de Estudios en coordinación con los tutores.
 4. Para la corrección 15, la Jefatura de Estudios.
 5. Para la corrección 9, la Jefatura de Estudios, previa autorización de la Dirección del Centro, remitirá a la Secretaría al alumno (en caso de mayoría de edad) o a sus tutores legales para que efectúen el abono del importe de la reparación de los desperfectos causados.
 6. Para las correcciones 14 y 16, el Director del Centro.

TÍTULO V. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

5.1.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- a) La agresión física o verbal contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas. (ver documento “Organización del curso escolar 2020/21. Modificaciones del Plan de Centro”)**
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- m) Fumar en el recinto escolar o hacer uso de cualquier otro producto que imite al tabaco e induzca a fumar (tales como cigarrillos electrónicos o similares)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia de Sevilla.

5.2.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

a) Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el presente Título, podrán imponerse las siguientes correcciones:

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
2. Reparación económica del daño causado.
3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
4. Cambio de grupo.
5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
6. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. La suspensión será de cinco días lectivos cuando la corrección impuesta sea consecuencia de *“Activar indebidamente el sistema de alarma contraincendios”*, conducta que incluimos dentro del artículo 5.1 d) de este Plan de Convivencia. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
7. Cambio de Centro docente.

b) Cuando se imponga la corrección prevista en el punto 6 del apartado (a) anterior, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

5.3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el Título V del presente reglamento, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

6.1.- PROCEDIMIENTO GENERAL.

- a) Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- b) Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en los puntos 1, 3, 4, 5 del artículo 5.2 de este plan de convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
- c) Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los puntos 5, 15 y 16 del artículo 4.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
- d) Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
- e) Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar por escrito a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.2.- RECLAMACIONES.

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el Título V, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

TÍTULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

7.1.- INICIO DEL EXPEDIENTE.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

7.2.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

7.3.- RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

7.4.- MEDIDAS PROVISIONALES.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7.5.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días..
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

7.6.- RECURSOS.

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

TÍTULO VIII. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (ver documento “Organización del curso escolar 2020/21. Modificaciones del Plan de Centro”)

8.1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, “los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas”.

El Aula de Convivencia es un lugar de reflexión para el alumnado que, temporalmente, deba ser separado de su grupo debido a un comportamiento disruptivo, agresivo, conflictivo... y para los que la expulsión a sus casas no aportaría ningún tipo de beneficio en cuanto a un cambio de conducta o que incluso podría ser percibido por ellos como unas “vacaciones”. Por tanto, el Aula de Convivencia podrá recibir al alumnado sancionado con varios días de expulsión. Durante su estancia en el Aula, el alumnado trabajará en las materias del currículum que le correspondan según su horario, atendidos por el profesorado responsable del Aula de Convivencia.

La creación de dicha Aula dependerá, entre otros aspectos, de que el Centro cuente, al inicio del curso lectivo, con un número suficiente de profesores y profesoras en el servicio de guardia que se encarguen del alumnado que asista a la misma.

El Aula se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de del grupo-clase y del Centro en su conjunto.

8.2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

Uno de los objetivos primordiales del Aula de Convivencia es convertirse en una medida complementaria a la expulsión del Centro para el alumnado sancionado con esta medida. Por ello, se pretende favorecer un proceso de reflexión, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

Objetivos y finalidades del Aula de Convivencia:

- Utilizar el Aula de Convivencia como una medida complementaria a la expulsión del Centro.
- Desarrollar estrategias alternativas y constructivas de resolución de conflictos.

- Corregir el retraso del alumnado cuando se incorpora al Centro.
- Recibir al alumnado disruptivo que impide desarrollo de las actividades de clase.
- Intentar convertir las medidas sancionadoras en formativas.
- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Enseñar al alumnado a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Atender los problemas de convivencia en el Centro, con inmediatez y desde la reflexión.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del Centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

8.3.- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO O ALUMNA SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los Títulos IV y V del presente Plan de Convivencia.

La Jefatura de Estudios establecerá las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella.

El número máximo de alumnos o alumnas que un docente podrá dirigir simultáneamente al Aula de Convivencia en una hora lectiva será de dos.

8.4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Tomando como base estos criterios, cada Departamento Didáctico podrá incluir en su programación las actividades formativas que estime conveniente dirigida a los alumnos o alumnas que permanezcan en el Aula, como complemento a las tareas que el profesorado le haya encomendado, de forma que se garantice la continuación de su proceso formativo.

Por otra parte, el orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el Aula.

8.5.- PROFESORADO IMPLICADO EN EL AULA DE CONVIVENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN

En la puesta en marcha del Aula de Convivencia participará el profesorado que así lo solicite. De no ser suficiente, el cuadrante de atención en el Aula se completará con otros profesores y profesoras del Centro. Las personas responsables la atenderán en horas de guardia.

La dirección del Centro nombrará un profesor o profesora encargado de coordinar todas las actuaciones realizadas por los profesores responsables del Aula de Convivencia. Igualmente, esta persona o alguna en la que delegue, se encargará de:

- Recibir del tutor o tutora, del alumnado sancionado, el material de trabajo y archivarlo para que pueda ser consultado por todo el profesorado que atiende el Aula de Convivencia.
- Informar al tutor o tutora de la evolución del alumnado, así como de su asistencia al Aula de Convivencia.
- Supervisar el cuadrante de asistencia de alumnos o alumnas en coordinación con la Jefatura de Estudios.
- Colaborar con el Equipo Directivo en el registro de incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Gestión de Centros SÉNECA.

El horario del Aula de Convivencia coincidirá con el horario de clases del turno de mañana y en el horario de tarde según la disponibilidad de profesorado de guardia.

De ser necesaria la colaboración en las labores de guardia del profesor que atiende el Aula de Convivencia, por ser insuficiente el número, se comunicará a algún miembro del Equipo Directivo.

La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del Aula de Convivencia cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

El profesorado que atiende el Aula de Convivencia tendrá entre sus funciones:

- Realizar los registros de control de asistencia del alumnado derivado a la misma.
- Controlar que el alumnado derivado al Aula realice las tareas encomendadas y anotar su evolución, así como, su comportamiento y actitud.
- Dar cuenta de todo al profesor o profesora encargado de coordinar todas las actuaciones en el Aula de Convivencia.

8.6.- ALUMNADO DEL AULA DE CONVIVENCIA

1. Alumnado que abandona el aula ordinaria con un Parte de Incidencias. En estos casos, el profesorado que impone el parte debe adjuntar las tareas a realizar por el alumno o alumna, después de rellenar la ficha de reflexión y el compromiso que corresponda. Si acudiera sin Parte de Incidencias, será devuelto al aula ordinaria hasta que vuelva con el Parte.

2. Alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en el Aula de Convivencia durante determinadas clases. Esta corrección es impuesta por Jefatura de Estudios con el conocimiento de la Dirección y del tutor o tutora.

3. Alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en el Aula de Convivencia durante un periodo (días completos) como medida correctora alternativa o complementaria a la expulsión del Centro. Este alumnado permanecerá en el Aula durante el periodo que decida la Dirección tras consultar con Jefatura de Estudios.

Si el alumno o alumna falta injustificadamente al Aula de Convivencia uno o varios días, su periodo de permanencia en el Aula se ampliará en dichos días. También se podrá ampliar en caso de que no trabaje en el Aula o no se comporte de forma adecuada.

8.7.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN. PROTOCOLO:

A. Alumnado que abandona el aula ordinaria con un Parte de Incidencia:

1. El alumnado que perturba el normal desarrollo de las clases, sale del aula ordinaria hacia el Aula de Convivencia, acompañado por el delegado o delegada del grupo o por quien proponga el profesor o profesora. Para ello, el profesor o profesora rellenará obligatoriamente un **"Parte de incidencia"** autocopiativo, detallando especialmente los motivos de dicha propuesta. Entregará al acompañante la hoja amarilla del parte autocopiativo y adjuntará las tareas a realizar por el alumno o alumna.
2. El alumno o alumna acompañante entregará el Parte de Incidencia al profesor o profesora de guardia en el Aula de Convivencia. Se debe evitar enviar a más de un alumno o alumna a la vez. Se debe evitar utilizar esta medida en los últimos quince minutos de clase.
3. El Profesorado que atiende el Aula de Convivencia:
 - a. Recogerá la hoja amarilla del parte de incidencia y registrará los datos, según modelo que jefatura designe.
 - b. Depositará la hoja amarilla del parte de incidencia en el lugar establecido para que el profesor que impuso el parte lo retire y haga constar la comunicación a la familia.
 - c. Entregará, para su cumplimentación y posterior archivo, una ficha de reflexión y el compromiso correspondiente.
 - d. Será objetivo fundamental mantener entre el alumnado el más estricto orden y un ambiente de trabajo adecuado durante toda la hora.
4. Según las circunstancias, el alumno o alumna podrá volver a su clase o permanecer en el Aula de Convivencia realizando las tareas impuestas.
5. El profesor o profesora que imponga un Parte de Incidencia deberá informar de este hecho en la mayor brevedad posible a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios.
6. El alumnado deberá entrevistarse en el plazo de una semana con el tutor o tutora para revisar el compromiso firmado.

B. En caso de alumnado con Parte de Incidencia por retraso injustificado.

Cuando un alumno o alumna se incorpora al Centro después del cierre de las puertas del Centro, se realizará el siguiente procedimiento:

- a) El profesor o profesora comprobará si el retraso está justificado. En caso afirmativo, el alumno o alumna accederá a su aula y entregará la justificación al tutor o tutora lo antes posible.
- b) Cuando el retraso no esté justificado, podrá ser enviado al Aula de Convivencia hasta el cambio de clase, siguiendo el mismo procedimiento del apartado A.
- c) Si la incorporación al centro se produce después de la primera hora y coincide con el cambio de clase, estos se incorporarán directamente a su aula, siendo el tutor o tutora quien tramite las faltas injustificadas.
- d) Si la incorporación al centro se produce después de la primera hora y no coincide con el cambio de clase, podrá ser enviado al Aula de Convivencia hasta el cambio de clase, siguiendo el mismo procedimiento del apartado A.

C. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o durante un periodo.

1. El tutor o tutora estudiarán las posibles medidas a aplicar con el alumnado que haya acumulado partes de incidencias.
2. El tutor o tutora mediante trámite de audiencia, informará a la familia del número de clases o de días que el alumnado permanecerá en Aula de Convivencia y de las actividades formativas que realizará.
3. El tutor o tutora recabará las tareas entre todo el Equipo Educativo y las entregará a la persona encargada de coordinar el Aula de Convivencia.
4. El profesor o profesora responsable del Aula de Convivencia, recibirá la relación de tareas, evitando así que el alumno o alumna pueda alegar olvido en su casa, pérdida, etc... Actuará como profesorado de apoyo y supervisará el trabajo del alumnado que será recogido en una carpeta asignada a cada alumno o alumna.
5. En caso de que la naturaleza de la falta cometida por el alumno o alumna así lo aconseje, podría trabajar en otros materiales relacionados con su problema conductual.

8.8.- INSTALACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO Y RECURSOS EDUCATIVOS

En el curso académico 2015/16 el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica acordó trasladar el Aula de Convivencia al espacio de la Biblioteca del Centro, previa consulta a su equipo de apoyo, para desarrollar en un entorno más adecuado la mejora de las conductas disruptivas y potenciar, de esta forma el carácter educativo e inclusivo de este Aula.

Los distintos Departamentos Didácticos podrán facilitar materiales para trabajar en el Aula. En todo caso, el profesorado de los equipos educativos proporcionará, a petición de la jefatura de estudios, actividades formativas para que el alumnado realice durante su permanencia en el aula de convivencia con el objetivo de no interrumpir su proceso formativo.

Además de las actividades formativas proporcionadas por el profesorado para que el alumnado realice en el tiempo en el que permanece en el aula de convivencia, se le propondrán medidas educativas.

Dichas medidas educativas son actividades que perseguirán reconducir una actitud inapropiada en el alumnado.

En función de la tipología de los hechos que provocaron la sanción se elegirán las actividades concretas que se consideren adecuadas. A continuación se relacionan algunos ejemplo:

INDOLE	MEDIDA EDUCATIVA
General	“Bienvenid@”
Reflexión	“Como pasó y como debió pasar” “Time is gold” “Qué hago que les molesta a los demás” “En una pelea todos pierden”
Conocimiento propias emociones	“Emociones” “Emocionario”
Conocimiento del alumno	“Conocer a John” “Conocer a Jane”
Técnicas de estudio	
Compromiso	“Compromiso”

Las actividades educativas estarán programadas en el tiempo que dure la sanción del alumno y serán supervisadas por los profesores que atienden el aula de convivencia.

Una vez cumplida la sanción el tutor o tutora del alumno o alumna, supervisará las actividades educativas para comprobar su idoneidad y el posible seguimiento o ampliación posterior.

TÍTULO IX. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

9.1.- COMPOSICIÓN.

La comisión de convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado (si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado será uno de los que represente a dicho sector) y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

9.2.- PLAN DE ACTUACIÓN Y REUNIONES.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

La comisión de convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que se requiera desde la Dirección del Centro. En la reunión inicial se llevará a cabo el planteamiento de objetivos y actuaciones y en la final se realizará la valoración del trabajo realizado.

9.3.- PLAN DE ACTUACIONES:

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
Establecer los contenidos y actuaciones para la elaboración del Plan de Convivencia	Realización de un proyecto de actuaciones que recoja: contenidos del plan de convivencia, responsables en su elaboración y temporalización.
Evaluar la convivencia en el centro	Elaboración de encuestas sobre la convivencia actual en el centro, dirigidas al alumnado, profesorado, personal no docente y padres, madres o representantes legales.
Proponer las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.	El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia realizarán una evaluación y una propuesta de mejora sobre horarios, distribución de alumnos/as, organización de las guardias, control de pasillos, proceso de matrícula...
Unificar y clarificar todos los protocolos y normas de control y vigilancia sobre el alumnado.	El Equipo Directivo, la Comisión de Convivencia y el profesorado promoverán el uso sistemático de los protocolos y normas del centro.
Difundir la información y promover una actitud de colaboración en toda la comunidad educativa.	Se dará conocimiento del Plan de Convivencia a toda la Comunidad educativa a comienzo de curso. Se podrá exponer en el tablón de anuncios y aulas. Se utilizará la página Web del centro y la Web interna.

TÍTULO X. DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO DE CADA GRUPO

10.1.- INTRODUCCIÓN.

La Educación es una corresponsabilidad compartida de padres, madres y profesorado. Ello requiere que todos, dentro de las funciones que nos corresponden, nos convirtamos en agentes activos de la educación de los alumnos y las alumnas.

La implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del Centro y no solo en la evolución académica de sus hijos resulta fundamental.

A la vez, solo un marco educativo abierto y concreto donde los padres perciban que realmente se cuenta con ellos, que son parte esencial del proceso educativo, puede favorecer una motivación creciente para participar.

Contemplamos, por tanto, la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos de las enseñanzas que se imparten en nuestro Centro. Debe ser una persona con criterio que perciba las verdaderas inquietudes del resto de padres y madres, discierna lo importante de lo trivial, obtenga sugerencias, proponga soluciones y canalice las reclamaciones y las quejas. Son mediadores y colaboradores activos que ayudan en todas aquellas labores que conduzcan al mejor funcionamiento del grupo y del Centro siendo enlaces entre padres y tutores, debiendo ser objetivos e imparciales en el análisis de un problema y en la búsqueda de soluciones.

10.2.- ELECCIÓN.

Se llevará a cabo en el mes de octubre, en la primera reunión convocada por el tutor o tutora del grupo. En la convocatoria de la reunión se hará constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el Plan de Convivencia del Centro.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada grupo presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En caso de empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

10.3.- FUNCIONES.

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor, apoyándole si la implementación de la sugerencia requiere su ayuda.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen tanto por el Centro como por la AMPA.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el Centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el tutor o tutora o por algún miembro del Equipo Directivo.
- Asistir a las asambleas de delegados y delegadas que se convoquen, llevando la voz de sus representados.
- Hacer llegar a sus representados los debates que tengan lugar en las asambleas, especialmente las recomendaciones emanadas de ella o los acuerdos que se adopten.

Para que el delegado o delegada de padres y madres pueda desempeñar sus funciones con garantías:

- Convocará a los padres y las madres de su grupo para conocer directamente sus inquietudes, dudas, planteamientos, sugerencias, etc., acerca de la vida del Centro.
- Tendrá el reconocimiento como delegado o delegada de padres y madres por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibirá el apoyo del Equipo Directivo en lo referente a espacios para reunirse y medios técnicos para divulgar convocatorias o cualquier comunicado que emane de las asambleas.

Caso de constituirse una Junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, el Centro facilitará la labor de la misma en lo referente a espacios para reunirse y medios técnicos para divulgar convocatorias o cualquier comunicado. Asimismo, se facilitará por parte de la dirección del Centro el traslado de sus propuestas a la comisión de convivencia.

10.4.- COMUNICACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Cada curso escolar, la Dirección del centro fijará un tramo horario para la atención de los delegados y delegadas de padres y madres. Además, podrán comunicarse con ella vía Pasen.

TÍTULO XI. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

11.1.- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN
Actividades a realizar en la tutoría lectiva con alumnos: Normas de convivencia. Derechos y deberes Elección de representantes Valores. Resolución de conflictos Habilidades Sociales.	Fomentar valores cívicos y democráticos. Educar en la responsabilidad y el respeto mutuo entre iguales. Potenciar la cohesión del grupo y las relaciones interpersonales.	Profesores tutores Alumnos/as Departamento de Orientación.	Todo el curso.
Coordinación del plan de orientación y acción tutorial: Fundamentalmente en el primer ciclo de la ESO, en lo referido a convivencia, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.	Crear una línea común de actuación en lo referente a la Educación en Valores. Evitar tanto la repetición excesiva de determinados temas como la ausencia de tratamiento de otros. Temporalizar las actividades en los distintos niveles por los que pasan los alumnos/as.	Departamento de Orientación. Tutores/as afectados/as.	Establecer pautas comunes de actuación a principios de curso. Realizar evaluaciones e intercambio de experiencias a final de cada trimestre.
Programa de Transito de Educación Primaria a Secundaria.	Evitar en los nuevos alumnos/as la ansiedad que provoca el desconocimiento del nuevo lugar de estudio. Permitir un intercambio fluido de información entre el profesorado de los colegios y del instituto para adoptar medidas preventivas ante posibles problemas que presenten los nuevos alumnos. Acercar el instituto a los padres de estos nuevos alumnos/as para resolver las posibles dudas que puedan plantear y potenciar futuras colaboraciones.	Equipos directivos del IES y colegios adscritos. EOE. Departamento de Orientación. Tutores/as de 6º de Primaria Alumnado que promocionará a 1º de ESO Familias.	Primer y último trimestre del curso en que los alumnos están en 6º de Primaria y principios del curso siguiente.
Participación en la Red Escuela "Espacio de Paz"	Conseguir de todos los sectores de la comunidad escolar una participación activa en la resolución no violenta de conflictos y en realzar los valores.	Profesorado implicado en el proyecto.	Todo el curso.
Actividades de Medio Ambiente Adecentamiento de patios y zonas ajardinadas. Huerto escolar. Exposición de fotos sobre naturaleza.	Favorecer el mejor conocimiento del entorno y de sus recursos. Fomentar la participación en el cuidado y protección de nuestro entorno más próximo. Contribuir activamente en la defensa, conservación y mejora del medio ambiente.	Alumnado Profesorado implicado en el Proyecto de Innovación.	Todo el curso.

Escuela de Padres a nivel municipal.	Crear situaciones para la convivencia. Favorecer la participación de las familias. Colaborar entre todos en la educación de nuestros alumnos.	AMPAS Profesores Padres. Otros (asesores, especialistas, ...).	Todo el curso.
Revista Escolar como resumen de las actividades de todo el curso.	Difundir opiniones y experiencias. Fomentar el trabajo cooperativo entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.	Alumnado Profesorado Familias	Todo el curso. Publicación trimestral.
Celebración de días claves: Constitución Paz Andalucía Mujer	Fomentar la convivencia entre todos los sectores de la Comunidad Educativa. Crear encuentros adecuados para favorecer la Educación en Valores; y el respeto hacia los demás. Adquisición de la propia identidad cultural y la tolerancia hacia las diferencias.	Alumnado Profesorado Familias.	Coincidiendo con las fechas señaladas.
Participación en las actividades organizadas por Asociaciones e Instituciones: UNICEF, Ayuntamiento, AMPA, etc	Realizar actividades colaborativas y de relación con el entorno. Profundizar en las relaciones con otras instituciones.	Alumnado Profesorado Familias	Según calendario de actividades.
Biblioteca Escolar	Convertir la biblioteca del centro en un punto de encuentro y convivencia. Realizar exposiciones, concursos, trabajo, ... relacionados con la Paz y No Violencia	Alumnado Profesorado Familias Otras instituciones.	Todo el curso
Coeducación	Fomentar la igualdad de género entre el alumnado. Actividades contenidas en el Proyecto de Coeducación: teatro, charlas, página web, etc.	Profesorado, alumnado y familia.	Todo el curso
Participación en actividades deportivas, culturales, etc. De la localidad	Promover hábitos de vida saludables entre nuestros alumnos, en convivencia. Conocer, promover y facilitar la realización de actividades extraescolares, integrando a todos los implicados	Todos los centros de secundaria, con sus CEIP adscritos, Ayuntamientos y Asociaciones. Padres y madres.	Según el calendario establecido.
Programa Municipal de absentismo escolar Dirigido al alumnado en riesgo de abandono escolar que aún no ha cumplido dieciséis años. Integración de los alumnos/as en el centro evitando desajustes y/o problemas de convivencia.	Prevenir el absentismo escolar en alumnado menor de dieciséis años. De forma indirecta, prevenir tanto el trabajo infantil en situación ilegal como los problemas sociales que acarrea el exceso de ocio de estos menores. Ofrecer a estos alumnos un aprendizaje lo más cercano posible a la realidad, estableciendo con ellos una metodología dinámica y práctica	Comisión Municipal de Absentismo Escolar. Todos los Centros.	Todo el curso.
Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia durante los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de	Minimizar los conflictos durante estos periodos considerados de riesgo	Equipo Directivo Profesorado Personal no docente	Todo el curso

clase. Se concretan en el ROF			
---	--	--	--

11.2.- DETECCIÓN, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La mayor parte de los conflictos que surgen en la clase deben ser resueltos en el aula mediante el diálogo y la negociación entre las distintas partes implicadas, a través de los compromisos asumidos en las tutorías y con el profesorado del equipo educativo. Siempre que se estime oportuno se consultará a los delegados de grupo para la mediación y resolución de conflictos.

Cuando un conflicto no encuentra solución debe gestionarse a través de la Jefatura de Estudios y con la colaboración del Tutor: nuevamente se busca una solución que satisfaga las partes y que garantice la convivencia y el clima de trabajo del centro.

En el caso de que esta situación ideal no se produzca aparecerá la comunicación del problema de convivencia por medio de un parte de incidencia. Este es redactado por parte del profesor/a que ha presenciado el incidente, entregando una de las copias al tutor/a y el original a Jefatura de Estudios. En él se explican los detalles del incidente, los antecedentes, si los hubiere, y se pueden proponer medidas educativas, correctoras. Asimismo, el profesor, preferentemente, o en todo caso el Tutor o Tutora, informará a los padres del alumno/a.

Si el incidente es grave o la situación en la clase es insostenible, de forma excepcional, el Delegado/a de clase acompañará al alumno/a al aula de convivencia con las instrucciones o tareas que el profesor/a le encomiende hasta finalizar la clase.

El jefe de Estudios gradúa la falta cometida y le informa de las posibles correcciones. El tutor/a debe ser informado de éstas, y o bien él o bien el Jefe de Estudios, informarán telefónicamente a la familia.

Cuando son reiteradas las conductas contrarias o gravemente perjudiciales, el tutor/a junto con la Jefatura de Estudios conciertan entrevistas con la familia del alumno, y en algunos casos concretos se verá necesaria la presencia además del Orientador del Centro para llegar a un acuerdo que implique al alumnado, la familia y el centro, que debe plasmarse en el Compromiso de Convivencia.

TÍTULO XII. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Esta programación la elaborará el Departamento Formación, Evaluación e Innovación Educativa y figurará dentro del plan de formación del profesorado.

Durante el curso se podrán solicitar al CEP de referencia, así como, a las administraciones autonómicas y locales, cursos de formación para el conjunto de la Comunidad Educativa en materias como:

- Educación en valores
- Educación emocional
- Relaciones interpersonales
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, en el centro y en aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de los conflictos.

TÍTULO XIII. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los sectores implicados en el centro lo interioricen y lo hagan suyo. Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El Profesorado, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Claustro de Profesorado.
- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con el orientador u orientadora.
- Equipos Docentes.
- Departamentos Didácticos.

Las Familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Asociación de Padres y Madres.
- Delegados de Padres y Madres.
- Tutoría grupal e individual.

El Alumnado, a través de:

- Sus padres y madres.
- Su tutor o tutora.
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- Junta de Delegados y Delegadas.
- Asambleas de Aula.

Personal No Docente:

Se dispondrá en Jefatura un ejemplar del Plan de Convivencia.

A nivel Institucional:

- Difundir este documento entre todos los sectores creando un apartado específico en la WEB del centro.
- Información general en la sesión de acogida del nuevo alumnado al Centro.
- Información general en la reunión inicial con padres y madres que se realiza en el mes de octubre.

En cuanto al seguimiento y evaluación, éstos han quedado encomendados a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas podrían realizar un breve documento con el análisis realizado y las propuestas de mejora, y que se difundiría mediante los mismos canales que se han citado anteriormente.

TÍTULO XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Los mecanismos y recursos para la recogida de incidencias en materia de convivencia a la hora de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos los dispondrá la Administración educativa mediante el sistema de gestión de centros SENECA. Además, en nuestro Centro utilizamos una aplicación informática que facilita el registro y control de las incidencias en materia de disciplina. Cada año, se designará al miembro del Equipo Directivo que se encargará de dicha función, con la colaboración de la persona encargada de la coordinación de la convivencia.

El registro de tales incidencias se realizará en el plazo máximo de treinta días desde que se produzcan.

El análisis y la valoración de los datos que se obtengan, servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro, de acuerdo a sus características singulares.

La Administración educativa pondrá a disposición de los miembros de la comunidad educativa un servicio telemático <http://www.ced.junta-andalucia.es/convivencia>, un buzón para consultas y sugerencias convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es y un teléfono de asesoramiento gratuito (900 102 188) para temas de convivencia a disposición de toda la comunidad educativa.

Igualmente, los centros educativos tendrán acceso a la información y asesoramiento que precisen por parte del correspondiente **Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar** para la realización del seguimiento interno de su situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.

TÍTULO XV. ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO

La integración adecuada de los alumnos/as de nuevo ingreso nos parece un tema de capital importancia, pues sienta las bases de lo que serán sus futuras relaciones con los compañeros/as, profesores/as y el centro en general.

Nos encontramos en un momento difícil para los alumnos de estas edades. Deberán abandonar el colegio, sus profesores, sus compañeros/as desde que comenzaron la escolaridad y comenzar una nueva etapa. Tanto los alumnos como sus familias, necesitan de una información adecuada, para que este cambio no suponga un obstáculo en las relaciones con su entorno y en su ritmo de aprendizaje.

La incorporación a un nuevo centro y a una nueva etapa comporta, también, el tener que conocer una serie de normas en la mayoría de los casos muy novedosos, tanto para el alumnado como para sus familias.

También los profesores/as de secundaria necesitan tener una información, lo más exhaustiva posible, del nuevo alumnado que deberán atender.

Por todo ello, la relación del IES con los centros de Educación Primaria adscritos a su zona debe ser lo más fluida posible en todos los aspectos.

Dada la importancia del tema, no podemos esperar a que los alumnos/as lleguen a nuestro centro sin tener ninguna información de su trayectoria escolar. Desde hace varios años venimos desarrollando en nuestro IES y centros adscritos un Programa de Transición de Primaria a Secundaria que trata de solucionar, en lo posible, la problemática planteada.

En líneas generales, algunas de las actuaciones a realizar son:

ACTUACIONES	IMPLICADOS	TEMPORALIZACIÓN
Informe Individualizado de Ed. Primaria. Información académica del alumnado de nuevo ingreso: historial académico, aprendizajes básicos, optativas 1º ESO.	Profesores/as tutores/as de 6º Ed. Primaria. Orientador/a IES	Tercer trimestre
1 Información familias Presentación a las familias de Equipo Directivo y Orientador. Informar a las familias de los nuevos alumnos de la nueva etapa educativa. Normas de funcionamiento y convivencia. Visita al IES para conocer las instalaciones.	Familiares de alumnos de nuevo ingreso. Equipo Directivo IES Orientador/a IES	Mes de marzo
Información alumnado nuevo ingreso. Presentación al alumnado de 6º del Equipo Directivo y Orientador. Informar a los nuevos alumnos/as de la nueva etapa educativa. Normas del nuevo centro. Visita al IES para conocer las instalaciones.	Alumnado de 6º Ed. Primaria. Tutores de 6º Ed. Primaria Equipo Directivo IES Orientador IES	Mes de mayo
2 Información tutores 1º ESO Traslado de la información recogida en los informes individualizados de 6º de Ed. Primaria a sus respectivos tutores/as en 1º ESO	Tutores/as 1º de ESO Orientador	Mes de septiembre
3 Actividades de acogida Sesiones de tutoría grupal con los objetivos: <ul style="list-style-type: none"> - Conocer normas de funcionamiento y convivencia. - Iniciar relaciones para lograr la cohesión del grupo; evitar la desconfianza, el aislamiento y la incomunicación. - Conocer la organización académica del curso: horarios, profesorado, evaluaciones. 	Alumnos/as de 1º ESO Tutores/as Orientador/a	Mes de septiembre
Atención individualizada a alumnos con dificultades de adaptación	Tutores/as 1º ESO Familias Orientador/a	Primer trimestre.

TÍTULO XVI. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

Algunas ideas generales ya han quedado expresadas en las funciones de la Comisión de Convivencia, específicamente en la c) “Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas”.

Con un carácter más específico y, para no duplicar o dispersar las finalidades de los centros, se podría seguir:

· **En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista:**

- ❑ Los principios de actuación, objetivos y medidas propuestos por el “ I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación” y que se recogen en el Proyecto de Coeducación.
- ❑ Actuaciones sugeridas en la “Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en Educación” de la que destacan, entre otros, los siguientes aspectos o contenidos:
 - Diagnóstico del centro educativo en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
 - En masculino y en femenino: argumentos y orientaciones para un uso equitativo del lenguaje.
 - Participación y contribución de la familia, el profesorado y el alumnado para mejorar la convivencia en los centros: Familia valores e igualdad entre hombres y mujeres
 - Convivencia y afectividad.
- ❑ Estos dos documentos pueden descargarse de Internet en:

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/igualdad/php3>

· **En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista:**

- ❑ Los objetivos, medidas y actuaciones del “Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza”. Este documento puede descargarse de:

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/stopracismo/php3>

- ❑ En otros casos, como puede ser el de la etnia gitana, siguiendo las directrices de lo establecido en el Decreto 167/2003:

TÍTULO XVII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

Dado el aumento de casos de acoso escolar generalizados que se han producido y la consecuente alarma que han supuesto, se hace necesario un plan de actuación capaz de identificar y actuar ante estos hechos. Para ello, se hace necesario acudir a la normativa que aborda estas situaciones:

INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

17.1.- PASOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Siguiendo las indicaciones de la Orden de 20 de junio de 2011, los pasos que se seguirán serán los siguientes:

1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospechas de que pueda estar sucediendo una situación de acoso, deberá trasladar la información de manera que la Dirección del Centro tenga conocimiento de los hechos.
2. Actuaciones inmediatas. Se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Si se determina que existe la posibilidad de encontrarnos ante un caso de acoso, se trasladará dicha información al Servicio de Inspección (para ello se utilizará el DOCUMENTO 1 -ver 17.2.-)
3. Medidas de urgencia. Si fuera necesario, se garantizará la seguridad del acosado y se aplicarán medidas cautelares al acosador

4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado. Si la familia o los responsables legales del alumnado así lo solicitasen, se les haría entrega del DOCUMENTO 2 (ver 17.2.).
5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado
6. Recogida de información de distintas fuentes.
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia (ver títulos IV y V).
8. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.
9. Comunicación a la inspección educativa.

En los casos de ciberacoso se seguirán los pasos anteriormente descritos, atendiendo a las indicaciones de las Instrucciones 11 de enero de 2017, para atender a las peculiares características de estos casos.

17.2.- DOCUMENTOS

DOCUMENTO 1

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección

Educativa de que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etapas educativa/Nivel/Grupo:

Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etapas educativa/Nivel/Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio...y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre...)

3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

5.- ¿Existencia riesgo físico, emocional o psíquico, en general, para ninguna de las personas presuntamente afectadas? (Detallar en caso de respuesta afirmativa).

6.- Se han puesto en marcha y con carácter preventivo y/o cautelar las siguientes medidas (añadir o eliminar lo que no proceda, incluida esta observación):

- Seguimiento continuado del caso en el centro, con designación de las personas implicadas en el mismo.
- Vigilancia específica en los recreos.
- Cambio de aula, centro...

En, a ... de de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

Sra. Delegada Territorial de Educación de Sevilla
Servicio de Inspección Educativa.

DOCUMENTO 2

CENTRO: IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN

Código: 41007904 Localidad: UTRERA

INFORMACIÓN DEL DIRECTOR/A A PADRES SOBRE PARTICIPACIÓN DE SUS HIJOS/AS EN PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

En respuesta a la solicitud de información sobre protocolo de acoso escolar presentada en este centro, con fecha _____, por D/D^a _____, en relación a su hijo/a _____, y atendiendo a los preceptos legales recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de Derechos y Atención al Menor (BOE 24 de junio de 1998),

D/D^a _____, Director/a del centro,

Certifico que la información que figura en el citado protocolo en relación con su hijo/a es la siguiente:

Información sobre protocolo de acoso escolar	
Fecha de apertura del protocolo:	
El alumno (su hijo/a) figura en el protocolo con el perfil de:	Acosador, acosado, observador (Eliminar lo que no procede)
Medidas tomadas por el centro: (las que afectan al alumno/a)	Relacionar brevemente las medidas (sin dar nombres que no sean los del solicitante)

Fecha de cierre del protocolo:	
Motivo del cierre:	Existencia de acoso escolar No existencia de acoso escolar Cambio de centro del supuesto acosado. Otros (Eliminar lo que no procede)

En _____, a _____ de _____ de 20_____

El/la director/a

Fdo.: -----

EL PRESENTE PLAN DE CONVIVENCIA FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESCOLAR EL 27 DE OCTUBRE DE 2011

VºBº LA DIRECTORA

EL SECRETARIO

Fdo.: María E. Muela Gandul

Fdo.: Manuel Cabrera Clavero

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO:

- Apartado 4.1.4.z Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción del Plan de Convivencia. C.E.O. 9/01/2014
- Apartado 4.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Se añade el punto 17 relativo a la sanción sin recreo por acumulación de ausencias o retrasos injustificados a primera hora. Noviembre 2015.
- Apartado 4.3 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Punto 3. Noviembre 2015.
- Apartado 8.8 Instalaciones y material didáctico. Noviembre 2015
- Título XVII Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar y ciberacoso. Se incluye. Noviembre 2016
- 4.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción. En el punto 4. w) se añade el siguiente párrafo: *“Únicamente se permitirá el uso del móvil para realizar alguna actividad formativa dentro del aula, previa autorización y supervisión del profesor o profesora y bajo su responsabilidad, no teniendo este uso un carácter obligatorio para el alumnado”* El punto 4. z) *“Fumar en el recinto escolar o hacer uso de cualquier otro*

producto que imite al tabaco e induzca a fumar (tales como cigarrillos electrónicos o similares)” pasa de ser **conducta contraria a las normas de convivencia** a **gravemente perjudicial**, pasando a ser el punto 5.1 m) por supresión del antiguo punto sobre utilización incorrecta del ultraportátil de escuela TIC 2.0. Se suprime el 4.1 4 aa) Noviembre 2019

- 3.1 Derechos y deberes del alumnado. Se suprime el punto s) del apartado de Deberes. Habla de la utilización correcta del ultraportátil TIC 2.0 Noviembre 2019
- 3.3 Derechos y deberes de las familias. Del punto l) del apartado de Obligación de colaborar se suprime la parte que habla sobre la utilización correcta del ultraportátil TIC 2.0 Noviembre 2019
- 5.2 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Se suprime el punto 8) en el que se habla de la retención del ultraportátil. Noviembre 2019
- 8.8 Pasa a titularse “Instalaciones, material didáctico y recursos educativos” Se recogen los recursos educativos que se trabajará en el aula de convivencia. Noviembre 2019
- Noviembre 2020. Se incluye el apartado 10.4 Comunicación con la Dirección del centro de las personas delegadas de padres y madres.